

N. 485.

1  
N 840

# LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-OL 145

CAJ. 48

Doc 72

FOL 1

SS.

Presidente.

Goschillo  
Agarza  
Muelle  
Parris  
Larvaiz

Expedte. n.º

307.

Por ocho -

mil novecien-

tos setenta y tres, o mil ochocientos veinte y seis -



O. L. 145-633

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiéndose liquidado por ella en *Agosto 18* de *1826* el Expediente número *307* y reconocido su valor de *8960* pesos por el Supremo Gobierno en *sept. bre 26* del mismo año estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta *f.º de Lima, y Comand. g.º de Arzobispado* y así mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D. *Pedro Garcia* tenga en

su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta,

cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *Octubre vein-*

*[Handwritten signatures]*



*Man. Muelle*  
Vocal. Sec. *[Signature]*

*Proced. de efectos y numerario*  
*[Signature]*



*Comutado. Dime este Decum. de quinientos  
Ducados de Donación y cincuenta puros a peso  
con puros y uno de cada una para Año 6/978.*

1724

0.1.142-033